



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA -MAGDALENA

Santa Marta, tres (3) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA:	SOLICITUD DE APREHENSIÓN – MECANISMO PAGO DIRECTO
ACREEDOR:	MOVIAVAL S.A.S.
DEUDOR:	DEVIS ARMANDO ROLDAN COTES
RADICACION:	47-001-40-53-007-2020-00369-00

Dentro del proceso de la referencia, fue presentado memorial suscrito por la apoderada judicial de la parte acreedora enviado al buzón institucional de este despacho el día 5 de Abril de la corriente anualidad, donde se solicita que se decrete la terminación del trámite de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria sobre la motocicleta identificada con la placa EYP-21E, por pago total de la obligación en mora.

Pues bien, en atención a la antedicha solicitud este despacho, conforme a lo preceptuado en los artículos 2.2.2.4.1.31. del Decreto 1835 de 2015 y 72 de la Ley 1676 de 2013, accederá a la pretensión elevada decretándose la terminación del presente procedimiento especial, disponiendo a su paso el levantamiento del decomiso respecto del citado vehículo, por ser procedente.

Por lo brevemente discernido, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Santa Marta,

RESUELVE

1.- **DECRETAR:** la terminación del trámite de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria sobre el vehículo tipo motocicleta identificado con la placa EYP-21E, instaurado por MOVIAVAL S.A.S. en contra del señor DEVIS ARMANDO ROLDAN COTES, por pago total de la obligación.

2.- **ORDENAR** el desglose de los documentos base de la presente solicitud a favor del acreedor garantizado.

3.- **ORDENAR** el levantamiento de las medidas de Aprehensión e Inmovilización, decretadas sobre la motocicleta de marca BAJAJ; línea BOXER CT100 MT 100CC; placas EYP-21E; modelo 2017; color NEGRO NEBULOSA; chasis No.

9FLA18AZ5HDM74803; motor DUZWGD57566. Líbrese los oficios respectivos a las autoridades de tránsito.

4.- **ARCHIVAR** el presente trámite

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

El Juez,


MIGUEL QUIROZ CANTILLO